

DECRETO 1260 DE 1994

(junio 20)

por el cual se modifica la planta de Empleados Públicos de la Policía Nacional para la vigencia de 1994.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 4165 de 2007, por el Decreto 166 de 2007, por el Decreto 4425 de 2006, por el Decreto 4315 de 2005, por el Decreto 311 de 2004, por el Decreto 1514 de 2000 y por el Decreto 1405 de 1995.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 17 del Decreto 1214 de 1990,

DECRETA:

Artículo 1º. La planta de Empleados Públicos de la Policía Nacional para el año de 1994, será la siguiente:

Nota: Ver Decreto 1514 de 2000, artículo 2º, que suprimio algunos de los cargos.

Asesor Legal, Código 1020, 05

1

Jefe Oficina, Código 2045, grado 12

1

Jefe División, Código 2040, grado 12

1

Profesional Espec., Código 3010, grado 12

4

Profesional Espec., Código 3010, grado 10

4

Profesional Universitario, Código 3020, grado O8

3

Profesional Universitario, Código 3020, grado O6

2

Profesional Universitario, Código 3020, grado O4

2

Auditor Superior de Guerra

1

Auditor Principal de Guerra

7

Auditor Auxiliar de Guerra

45

Juez Penal Militar

51

Secretario

104

Especialista Asesor Primero

197

Especialista Asesor Segundo

207

Especialista Jefe

445

Especialista Primero

363

Especialista Segundo

197

Especialista Tercero

407

Especialista Cuarto

233

Especialista Quinto

207

Especialista Sexto

190

Adjunto Jefe

503

Adjunto Intendente

490

Adjunto Mayor

526

Adjunto Especial

490

Adjunto Primero

607

Adjunto Segundo

533

Adjunto Tercero

632

Auxiliar Primero

862

Auxiliar Segundo

795

Total

8.110

Artículo 2º Los Empleados Públicos de la Policía Nacional que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto ley 1214 de 1990, podrán ser promovidos dentro de las diferentes categorías sin exceder el número de planta fijada en el presente Decreto, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal así lo permita.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 20 de junio de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes Rodríguez.

El Ministro de Defensa Nacional,

Rafael Pardo Rueda.